

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CURACO DE VELEZ
ALCALDIA**



REF. : OTORGA PATENTE COMERCIAL

CURACO DE VELEZ, 19.03.2018.-

Vistos estos antecedentes:

La Solicitud presentada por el Sr. JUAN MAURICIO DIAZ AGUILAR de fecha 16.03.2018, Rut. N° 13.825.653-7 y con domicilio en el sector de Huyar Alto de la Comuna de Curaco de Velez, acogido a la Ley Mef. Según registro Comunal N° 020, El DL. N° 3.063 de 1979, Art.24, 25, y 29 y las facultades que me confiere el D.F.L número 1- 19.704. Fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO ALCALDICIO N° 488.-/

1.- ASIGNASE, la Patente Comercial DEFINITIVA, que se expresa al Contribuyente que se indica a contar del 19.03.2018, por cumplir con la documentación respectiva con el siguiente detalle:

ROL : 200117
RUT. : ██████████
NOMBRE : JUAN MAURICIO DIAZ AGUILAR
DIRECCION : SECTOR DE HUYAR ALTO
COMUNA : COMUNA DE CURACO DE VELEZ

GIRO Y CLASIFICACION: CODIGO 523410 . FERRETERIA Y MATERIAL DE CONSTRUCCION "LAS PALMERAS"

2.- Esta Patente Comercial deberá ser pagada semestralmente: el 31 de Julio y el 31 de Enero de cada año y el no pago en la fecha estipulada quedará sujeta a las multas que estipula el DL. 3.063 Art. N° 23 , además de la entrega obligatoria de su Declaración de Capital Propio en el mes de Abril de cada año en el Depto. de Rentas y Patentes del Municipio, caso contrario cancelara una multa del 50% sobre el valor de la Patente DL: N° 3.063, según el Art. 52.-

ANÓTESE, DESE A CONOCER AL INTERESADO, COMUNIQUESE A LA TESORERIA MUNICIPAL DE CURACO DE VELEZ PARA TRAMITE DE RIGOR Y ARCHÍVESE.-



ENRIQUE PEREZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE